



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** – Chaparral Tolima, 25 de julio de 2023. Pasa a despacho del señor Juez, una vez vencido el termino para subsanar la demanda. Sin manifestación alguna de la parte demandante.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00143-00
PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JOSE QUIJANO BEDOYA, C.C. 2.280.754 Y GLADYS GONZALEZ C.C. 28.678.758
INTERESADOS: LEYDER QUIJANO GONZALEZ. C.C. 14.013.176 Y OTROS.

Como no fue subsanada la demanda en el término de traslado, conforme lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se RECHAZA la demanda de la referencia, por no haberse subsanado por el demandante.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA. <sup>c</sup>